

#### **ANEXO 4**

##### **Plaza: Oficial/a Conductor/a (Funcionario/a)**

Número de plazas: Una

O.P.E.: 2016- Turno Libre

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Personal de Oficios

Grupo: C- Subgrupo C2

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Educación Secundaria Obligatoria, o titulación equivalente conforme a la normativa vigente.

Otro requisito: Carnet de Conducción C vigente. Este requisito se acreditará mediante copia simple del permiso de conducción, así como certificado de saldo de puntos.

Derechos de examen: 25,00 €.

##### **Fase de concurso**

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 157, de 18 de agosto de 2017 .

##### **Fase de oposición**

##### **Primer ejercicio.**

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas específicos del programa, igual para todos/as los/as aspirantes, durante el tiempo que señale el Tribunal, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0'25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0'125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

##### **Segundo ejercicio.**

De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por el citado Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

#### **TEMARIO**

##### **TEMAS COMUNES**

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 2.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: CLASES DE ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS MUNICIPALES. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS PROVINCIALES.



TEMA 3.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 4.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1.- SEGURIDAD VIAL I: SEGURIDAD EN LOS VEHÍCULOS. SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.

TEMA 2.- SEGURIDAD VIAL II: SEGURIDAD EN LA PERSONA CONDUCTORA. FACTORES QUE INFLUYEN EN SUS APTITUDES.

TEMA 3.- SEGURIDAD VIAL III: SEGURIDAD EN LA VÍA. CONDUCCIÓN BAJO CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y AMBIENTALES ADVERSAS.

TEMA 4.- SEGURIDAD VIAL IV: EL EXCESO DE VELOCIDAD. RIESGO PARA LA CONDUCCIÓN. LAS LIMITACIONES LEGALES DE VELOCIDAD.

TEMA 5.- EL PERMISO DE CONDUCCIÓN POR PUNTOS: INFRACCIONES QUE LLEVAN APAREJADA LA PÉRDIDA DE PUNTOS.

TEMA 6.- PERMISOS DE CONDUCCIÓN: CLASES.

TEMA 7.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CIRCULAR UN VEHÍCULO. EL SEGURO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS A MOTOR.

TEMA 8.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS. INSPECCIONES PERIÓDICAS.

TEMA 9.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Y SUS CONSECUENCIAS.

TEMA 10.- EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN LA CONDUCCIÓN. LA CONDUCCIÓN EFICIENTE.

TEMA 11.- INFLUENCIA DE LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR EN EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE: ELEMENTOS CONTAMINANTES.

TEMA 12.- EL TRANSPORTE DE PASAJEROS/AS. CARGA Y DESCARGA DE PASAJEROS/AS. NORMAS DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS.

TEMA 13.- LA CONDUCCIÓN EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA: TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN Y TIEMPOS MÍNIMOS DE DESCANSO.

TEMA 14.- EL ALCOHOL Y LA CONDUCCIÓN: LA TASA DE ALCOHOLEMIA. PRUEBA DE DETECCIÓN ALCOHÓLICA Y PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS.

TEMA 15.- COMPORTAMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁFICO. MEDIDAS A ADOPTAR PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN. MEDIDAS EN RELACIÓN A LAS VÍCTIMAS.

TEMA 16.- LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS.

### **BIBLIOGRAFÍA.-**

- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas con el temario.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Página Web de la Diputación de Huelva.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que las ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a 30 de enero de 2018.- EL SECRETARIO GENERAL.

## AYUNTAMIENTOS BONARES

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta al Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7 que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación aprobados anteriormente con las modificaciones resultantes de las alegaciones de las compañías suministradoras.

La Resolución de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“Visto que, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2017, el Proyecto de Urbanización del Área de Reforma Interior denominada ARI-ED-7, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que asimismo, con fecha 30 de octubre de 2017, se comunicó la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización.

Visto que, con fecha 27 de octubre de 2017, se solicitó los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a las compañías suministradoras de agua y electricidad.

Visto que, en el período de información pública, se han presentado alegaciones por parte de las compañías suministradoras.

Visto que, con fecha 10 de enero de 2018 se presenta por el arquitecto redactor un ejemplar del Proyecto de Urbanización objeto de esta Resolución incluyendo las modificaciones interesadas por las compañías suministradoras.

Visto que, con fecha 15 de enero de 2018, al respecto de las alegaciones anteriores, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de esta Corporación: señalando que el reformado anterior se encuentra adaptado a las observaciones planteadas por las compañías suministradoras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Compañía de electricidad del Condado, S.A. en escrito que tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con Núm. 4624 y las presentadas por GIAHSA mediante escrito Núm. 4626, en relación con el expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización que afecta al Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, que desarrolla y ejecuta el estudio de detalle de la misma Área, por los motivos expresados en el Informe de D. David Carrasco García de fecha 15 de enero de 2018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta al Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación aprobados anteriormente con las modificaciones resultantes de las alegaciones de las compañías suministradoras citadas.

